

COBRO DE VARIABLES EN VACACIONES

Visto para sentencia el juicio por la demanda interpuesta a Abertis autopistas España para el reconocimiento del derecho de cobro de variables en periodos vacacionales para todos los trabajadores de su conjunto de empresas.

El 22 de Mayo de 2014, el Tribunal de Justicia Europea sentenció a favor del reconocimiento del derecho de los trabajadores y trabajadoras a percibir su retribución variable en los periodos de vacaciones. Dicha sentencia fue tomada como jurisprudencia por la Audiencia Nacional en una demanda interpuesta por CCOO, fallando a favor del reconocimiento de este derecho, por lo que se interpuso demanda de UGT conjuntamente con CCOO para hacerlo efectivo para el conjunto de empresas de Abertis autopistas España. Después de la celebración del juicio y teniendo en consideración las sentencias anteriores en la materia, todo nos hace pensar que la resolución será favorable.

En este sentido, y en caso de que la sentencia confirmara dicho extremo, **se reconocería el derecho a todos los trabajadores a percibir una media anual de las retribuciones variables, en los periodos vacacionales en los que actualmente no se cobran estos conceptos**, teniendo en consideración las cuantías que se hubieran generado a lo largo de los 12 meses anteriores a la presentación de la demanda.

Cabe remarcar que la empresa no quiso abordar esta cuestión, ni en el marco de la comisión paritaria del convenio, ni ante el servicio de mediación y arbitraje. Este viene siendo como todos sabéis, el posicionamiento de la dirección de la empresa ante la mayor parte de las cuestiones que se le plantean en forma de discrepancia desde ya hace bastante tiempo, hecho que se agrava ante la falta de información sobre los cambios organizativos que se están realizando en el conjunto de concesionarias.

Os informaremos puntualmente de las novedades sobre los temas aquí apuntados